



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-47/2021

14 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE FRAGATA	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-46/2021 DE FECHA 07DIC021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Autorización para dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG3-31-2021 "Suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en HPP El Cuco".
 - B.- Autorización para declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG3-34-2021 "Adquisición de un vehículo para carroza fúnebre para FUDEFA".
 - C.- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento Suplente.
 - D.- Creación del Comité Institucional de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética.
 - E.- Creación de la Comisión Institucional de Género.
 - F.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-46/2021 DE FECHA 07DIC021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-46/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Autorización para dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG3-31-2021 "Suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en HPP El Cuco".

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI, quien inició informando que el objetivo del proceso de adquisición es contar con una planta de tratamiento de aguas residuales para el buen funcionamiento del HPP El Cuco y que las bases de este proceso de Libre Gestión, fueron autorizadas en Resolución No. 190 de la sesión de Consejo CD-43/2021 de fecha 16NOV021, que contaban con una disponibilidad presupuestaria de \$30,000.00 IVA incluido.

Expuso que a requerimiento de la Unidad de Negocios INMOIPSA, se inició el proceso de contratación, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, desde el día 19 de noviembre al 03 de diciembre del corriente año.

Explicó que hubo una visita de campo obligatoria para poder participar en el proceso y se contó con la visita de 2 empresas:

INVERSAP S.A de C.V. y REAL INVERSIONES LTDA. de CV.

Mencionó que, en la recepción de cotizaciones el día 03 de diciembre de 2021, se recibió solamente una oferta de la empresa INVERSAP S.A. de C.V., con un monto en la oferta de \$50,656.67 IVA incluido. Explicó que, la forma de evaluación establecida en los TDR, fueron: Técnica 60 puntos y Económica 40 puntos. Posteriormente informó que la Unidad de Negocios INMOIPSA evaluó técnicamente la oferta presentada y los parámetros de evaluación utilizados fueron los siguientes:

- Aspectos técnicos, 60 puntos

N°	ASPECTOS ESPECIFICOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	20
2	CAPACIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE SE ASIGNARÁ AL PROYECTO (HOJA DE VIDA, DE NO MÁS DE 2 PÁGINAS POR PERSONA)	5
3	CAPACIDAD INSTALADA DE LA EMPRESA	5
4	PLAZO DE EJECUCIÓN (SE TOMARÁ COMO BASE AL MENOR PLAZO OFERTADO)	10
5	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20
TOTAL		60

- Aspectos económicos 40 puntos, la Licda. Martínez mencionó que, al ser la única oferta económica, ésta recibe los 40 puntos económicos de esta evaluación.

Luego presentó la evaluación consolidada:

Cotizante	Precio cotizado IVA incluido	Puntos Técnicos	Puntos Económicos	Total
INVERSAP S.A. DE C.V	\$50,656.67	60	40	100



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

La Licda. Martínez explicó que este proceso obtiene los 100 puntos establecidos en su forma de evaluación, pero está fuera de la disponibilidad presupuestaria.

Asignación disponible: \$30,000.00, precio de oferta: \$50,656.67

Diferencia: \$20,656.67.

Mencionó que de acuerdo a la LACAP Art. 61, por razones de interés público, al no contarse con el crédito presupuestario suficiente, no es posible adjudicar este proceso de contratación.

Finalmente mencionó que con base a lo expuesto y de conformidad al Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Arts. 17, 18, 40, 41, 61 y 68 LACAP; 46, 61 y 62 RELACAP, recomendó:

1. Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG3-31-2021 "Suministro e instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales en HPP El Cuco", por medio de una resolución razonada
2. Delegar al señor Gerente General, los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-31-2021.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSEFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce y treinta horas, del día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió por parte de la Unidad de Negocios INMOIPSEFA, solicitud de compra No. 390-2021 por un monto de \$30,000.00, en la cual se solicitan el Suministro e Instalación de una Planta de tratamiento de aguas residuales para el Hotel Pacific Paradise El Cuco.
- II. Que se agrupó la solicitud y se denominó al proceso Libre Gestión LG3-31-2021, "Suministro e instalación del sistema de tratamiento de aguas residuales". Las bases de este proceso de Libre Gestión, fueron autorizadas en Resolución No. 190 de la sesión de Consejo CD-43/2021 de fecha 16NOV021, que contaban con una disponibilidad presupuestaria de \$30,000.00 IVA incluido.
- III. Que la UACI publicó el proceso en el módulo divulgación desde el 19 de noviembre, hasta el 03 de diciembre 2021, bajo el correlativo COMPRASAL No. 20210227.
- IV. Que hubo una visita de campo obligatoria para participar en el proceso, presentándose 2 Empresas INVERSAP S.A de C.V y REAL INVERSIONES LTDA. de CV.
- V. Que para la fecha de recepción de cotizaciones, el día 03 de diciembre 2021, se recibió solamente oferta de la Empresa INVERSAP S.A de C.V., con un monto de \$ 50,656.67, IVA incluido.
- VI. Que se remitió la cotización a la Unidad solicitante para su evaluación técnica, siendo el criterio establecido en el Romano

- XXVI. Criterios de evaluación, evaluación técnica de 60 puntos, los cuales los cumplió la Empresa.
- VII. Que la evaluación económica contaba con 40 puntos, siendo la única oferta se le otorgan los 40 puntos para esta evaluación.
- VIII. Que la cotización de la Empresa INVERSAP S.A de C.V. resulta como ganadora en este proceso, ya que obtiene los 100 puntos.
- IX. Que por razones de interés público, al no contarse con el crédito presupuestario suficiente, no es posible adjudicar este proceso de contratación.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, Artículos: 17, 18, 40, 41, 61 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos 46, 61 y 62 RELACAP, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, resuelve:

RESOLUCIÓN No. 212:

1. Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG3-31-2021 "Suministro e instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales en HPP El Cuco".
2. Comunicar el resultado de este proceso al participante del proceso de Libre Gestión y a la Unidad solicitante.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Autorización para declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG3-34-2021 "Adquisición de un vehículo para carroza fúnebre para FUDEFA".

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI, quién inició informando que el objetivo del proceso de adquisición es tener una buena atención en los servicios funerarios, ya que las carrozas que están actualmente en uso, han presentado bastantes problemas mecánicos. Mencionó que las bases de este proceso de Libre Gestión, fueron autorizadas en Resolución No. 209 de la sesión de Consejo Directivo CD-46/2021 de fecha 07DIC021, que contaban con una disponibilidad presupuestaria de \$50,000.00 IVA incluido. Informó que, a requerimiento de la Unidad solicitante FUDEFA, se inició el segundo proceso de contratación, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL desde el 07 al 13 de diciembre y que el día 13 de diciembre de 2021, se recibieron dos ofertas, una del Banco DAVIVIENDA por un monto de \$25,000.00 IVA incluido, y otra del señor Leopoldo Alberto Guerra Valle, por un monto de \$42,375.00 IVA incluido. Explicó que, la forma de evaluación establecida en los TDR, fueron: Técnica 60 puntos y Económica 40 puntos.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Posteriormente informó que la Unidad de Negocios FUDEFA evaluó técnicamente la oferta presentada y los parámetros de evaluación utilizados fueron los siguientes:

- Aspectos técnicos, 60 puntos

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		LEOPOLDO ALBERTO GUERRA VALLE	BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A.
Más de 05 años de experiencia	30	30%	0%
entre 3 y 5 años de experiencia	20		
Menos de 3 años de experiencia	0		
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Cumple con el 100 % de las especificaciones técnicas	30	30%	0%
Cumple entre el 80 y el 99% de las especificaciones técnicas	20		
Cumple con menos del 80% de las especificaciones técnicas	0		
PUNTUACIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (60 puntos)	60%	0%	0%

La Licda. Martínez explicó que las ofertas presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo tanto, ya no se realizó la evaluación económica.

Finalmente mencionó que con base a lo expuesto y de conformidad al Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Arts.40, 41 y 68 LACAP; 46, 61 y 62 RELACAP y de manera análoga el Artículo 63 de la LACAP y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, recomendó:

1. Declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG3-34-2021 "Adquisición de un vehículo para carroza fúnebre para FUDEFA", por no cumplir con los requisitos establecidos.
2. Delegar al señor Gerente General, los aspectos administrativos y legales correspondientes.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 213:

Declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG3-34-2021 "Adquisición de un vehículo para carroza fúnebre para FUDEFA", por no cumplir con los requisitos" establecidos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento Suplente.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado José Nelson Ventura Alemán, Jefe de la Oficialía de Cumplimiento, quien inició la presentación manifestando que el objetivo es de presentar al Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación el nombramiento del Oficial de Cumplimiento Suplente.

Así mismo dio a conocer la base legal que es el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 27 de octubre de 2021; manifestando que de acuerdo al Instructivo de la UIF en el Título III, Capítulo II, Art.63 párrafo segundo, dice: "los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia del Sistema financiero, también deberán nombrar a la persona que se desempeñará como Oficial de cumplimiento Suplente, quien deberá cumplir los requisitos aplicables al Oficial de Cumplimiento Titular"; y el Art.64 describe los requisitos del Oficial de Cumplimiento. Al mismo tiempo manifestó que el candidato tiene que ser capacitado y posteriormente sacar la certificación en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

Por lo que se propone al Consejo Directivo nombrar al Lic. Carlos Alberto Zelaya Mejía, como candidato para Oficial de Cumplimiento Suplente.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 214:

1. Nombrar como Oficial de Cumplimiento Suplente al Lic. Carlos Alberto Zelaya Mejía.
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Creación del Comité Institucional de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Manuel Ángel Serrano Mejía, Jefe de la Oficina Jurídica, Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, quien inició su presentación manifestando que el objetivo de ésta es someter a aprobación del Consejo Directivo la creación del Comité Institucional de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética. Seguidamente manifestó que la base legal se encuentra en las disposiciones siguientes:

a) Ley del IPSFA, Art. 15.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.

Someter a la decisión del Consejo Directivo todas aquellas cuestiones que sean de la competencia de éste;

b) Ley del Medio Ambiente, Arts. 6 y 7

CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Art. 6. Establece la finalidad de poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Art. 7. Define las funciones de la Unidad Ambiental de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación.

c) Ley de Creación del Consejo Nacional Energético

Art. 3.3. Promover el uso racional de la energía y todas aquellas acciones necesarias para el desarrollo y expansión de los recursos de energías renovables; considerando las políticas de protección del Medio Ambiente, emitidas por el órgano competente.

d) Reglamento de la Ley de Creación del Consejo Nacional Energético.

Art. 10. Uso Eficiente de la Energía.

El Consejo propondrá los instrumentos legales y regulatorios necesarios para establecer los mecanismos para alcanzar el uso eficiente de la energía.

Expresó que, por requerimiento del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se ha solicitado la implementación del Comité de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética Institucional.

Finalmente presentó la propuesta para la conformación del Comité Institucional de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética, con el personal siguiente:

- Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Coordinador Técnico de InmoIPSFA.
- Encargado Técnico, Unidad de Negocios aKUA
- Jefe de la Unidad de Negocios FUDEFSA.
- Jefe Institucional Ambiental (Coordinador)

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 215:

Autorizar la creación del Comité Institucional de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética, el cual estará integrado de la forma siguiente:

- Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Coordinador Técnico de InmoIPSFA.
- Encargado Técnico, Unidad de Negocios aKUA
- Jefe de la Unidad de Negocios FUDEFSA.
- Jefe Institucional Ambiental (Coordinador)

Encomendar a la Gerencia General, los demás aspectos técnicos, legales y administrativos correspondientes.

E.- Creación de la Comisión Institucional de Género.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Manuel Ángel Serrano Mejía, Jefe de la Oficina Jurídica, Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, quien inició su exposición manifestando que el objetivo de la presentación era solicitar al Consejo Directivo la creación de la Comisión Institucional de Género, conforme a los

lineamientos emitidos por ISDEMU como ente rector, para la transversalización de la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres en las instituciones del Estado.

Manifestó que la base legal para la creación de esta comisión, se encuentra en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), cuyo objetivo especial es crear las bases jurídicas que orienten el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizan la igualdad, Erradicación y discriminación a la persona humana, la cual ha sido reformada, adicionando a la misma el Art. 10-A, el cual establece: "Las instituciones de toda la administración pública deben crear las Unidades Institucionales de Género, organizadas con personal idóneo y con el presupuesto necesario para su funcionamiento.

En tal sentido expresó que, para lograr la realización de las funciones de la Unidad Institucional de Género, es necesario crear la Comisión Institucional de Género, mediante un acto administrativo, emitido por la autoridad máxima y quedará registrado que la Comisión, será la responsable junto a las demás unidades o gerencias, de ejecutar el Plan de Acción de la Política Institucional de Igualdad y no Discriminación, garantizando su implementación institucional.

Finalmente presentó la propuesta para la conformación de la Comisión Institucional de Género, proponiendo al personal siguiente:

- Gerente Administrativo
- Jefe del Departamento de Talento Humano
- Técnico de Planificación
- Técnico de Presupuesto
- Jefe de la Unidad Institucional de Género

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda aprobar la creación de la Comisión Institucional de Género, en cumplimiento a los Lineamientos para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre De Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado con el personal propuesto.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 216:

Crear la Comisión Institucional de Género, en cumplimiento a los Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado, la cual estará integrada de la forma siguiente:

- Gerente Administrativo
- Jefe del Departamento de Talento Humano



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Técnico de Planificación
- Técnico de Presupuesto
- Jefe de la Unidad Institucional de Género

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y técnicos correspondientes.

F.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido cuatro solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$25,536.02, que por no contar con categorías de riesgo hasta la “B” no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo los destinos de las mismas “Pago de Deudas” y “Reparación de vivienda”. El detalle es el siguiente:

[Redacted Table]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 217:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

■	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
■	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
■	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
■	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
■	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
■	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED] y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

siguientes: Monto: \$25,000.00; Plazo: 120 meses; tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por una propiedad ubicada en el Reparto Residencial Santa María 1, Block "C", Calle Las Margaritas, casa No. 14, Mejicanos, San Salvador, la cual está valuada en \$54,810.55.

2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$8,690.00 Plazo: 240 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por una propiedad ubicada en la Comunidad Jardines de Don Bosco, Sector Iberia B-2, Block 24-1, Pasaje Los Claveles, casa No. 17, Municipio y Departamento de San Salvador, la cual está valuada en \$9,304.56. Observación: Debido a la edad, el afiliado no podrá suscribir el seguro decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, previa escrituración deberá endosar la plica militar a favor del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles veintidós de diciembre de 2021 a partir de las 0730 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal al IPSFA, Tercer Trimestre 2021.
- B.- Autorización de Prórroga de Contratos para el Año 2022.
- C.- Autorización de Adjudicación del proceso de Libre Gestión "Suministro e Instalación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil del IPSFA para el Año 2022".
- D.- Autorización de Adjudicación del proceso de Libre Gestión "Suministro de Ataúdes de Madera para la FUDEFA, para el Año 2022"
- E.- Autorización de Adjudicación del proceso de Libre Gestión "Suministro de Combustible para Flota Vehicular, Maquinaria y Equipo del IPSFA y FUDEFA, para el Año 2022".
- F.- Política de Seguridad de la Información.
- G.- Propuesta de Inversión en Depósito a Plazo.
- H.- Prestaciones y Beneficios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene trece folios útiles, a las quince y treinta horas del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CORONEL ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CORONEL PA. DEM
Director

JOSE ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director

ALIRIO ESCOBAR TREJO
CAPITÁN INF.
Director

MARINLÍZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE FRAGATA
Director

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario